



LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 07/2022 - S/RES. Nº: 1.617/2.022

CONCESIÓN PUESTO DE FLORES - CEMENTARIO COMUNAL COMUNA DE MONTE VERA

Nombre del Proyecto:

CONCESIÓN PUESTO DE FLORES - CEMENTERIO COMUNAL COMUNA DE MONTE VERA – DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE



Retiro de Pliegos en:

Oficinas Comunales Avda. San Martín 6190 Monte Vera

Valor del Pliego

Gratuito

Fecha y Hora apertura de ofertas

24/08/2.022 a las 09:00 hs.-

BANTE DANIEL VEGA
Secretario (diministrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera







ÍNDICE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

PLAZO DE LA CONCESIÓN.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

CONSULTAS Y ACLARACIONES.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO.

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

ACTA:

RECHAZO.

RESERVA DE DERECHOS.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN.

MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO.

PAGO CANON.

MEJORAS.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

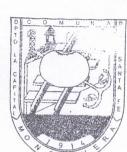
PRORROGA - EXTINCIÓN CONTRACTUAL

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES.

DANTE DANIEL VEGA Secretario Administrativo Subrogante Compuna de Monte Vera







Comuna de MONTE VERA

Departamento LA CAPITAL

Provincia de SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 07/2022

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

1)- OBJETO. Concesionar al mejor postor el Puesto de Flores del Cementerio Comunal, ubicado en la Localidad de Monte Vera, propiedad de la Comuna de Monte Vera, para explotación local, conforme al presente Pliego de Bases y Condiciones.

La concesión tiene como objetivo fundamental la puesta en funcionamiento del Puesto de Flores del Cementerio Comunal, ubicado en la Localidad de Monte Vera, con motivo de ofrecer a los concurrentes el servicio de la venta de flores.

La concesión no lleva implícita la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en cada caso, luego de notificada su adjudicación.

Se establece como Canon Base Mínimo Mensual, los siguientes valores:

\$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), pudiendo el oferente realizar una oferta mayor al propuesto como base mínima, los cuales deberán abonarse a partir de la vigencia del contrato de adjudicación, suscripto por las partes.

El horario de atención se corresponderá con el horario de funcionamiento del cementerio, el cual queda sujeto a cambios por parte de la autoridad comunal por razones de servicios o en razón de la temporada climática del año.

Se faculta al oferente a proponer en su oferta horario de funcionamiento, propuesta que a posteriori será analizada con los demás componentes de la oferta total..

Fíjese para el Acto de Apertura de las Propuestas el día 24/08/2.022, a las 09:00 horas en sede comunal sita en Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión ,debidamente justificada, se postergara.

DANTE DANIEL VEGA
Secretaria Administrativo Subrogame
Confuna de Monte Vera

UIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera

3





- 2)- PLAZO DE LA CONCESIÓN. La Concesión será otorgada, por el término de UN (1) año, a contar desde la suscripción, a la persona o firma comercial que formule la mejor propuesta. El predio se entregará en las condiciones que constarán en informe detallado que formará parte del Contrato de Concesión a suscribir.
- 3)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN. Todo interesado en participar de la presente Licitación Pública podrá obtener información adicional y observar los Pliegos en la sede de la Comuna de Monte Vera, sita en Avenida San Martín N° 6190 de la localidad de Monte Vera. Los interesados en ofertar podrán adquirir un juego completo de los Pliegos de Licitación en la misma sede los cuales serán entregados de forma gratuita, o descargando los mismos de la Pagina Web de la Comuna de Monte Vera.
- **4)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Mesa de Entradas en horas hábiles de atención de la Comuna de Monte Vera, hasta la hora fijada para la Apertura.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo. Dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

- **5)- CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Las dudas que pudieran originarse acerca de pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito dirigido a la Comuna de Monte Vera, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, lo que podrá hacer hasta dos (2) días anteriores de la fecha fijada para abrir la propuesta.
- 6) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Deberá contener los siguientes elementos:
 - Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder. Documentación respaldatoria de la persona jurídica. Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad Pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica,

DANTE DANIEL VEGA Secretario Administrativo Subrogante Comuna de Monte Vera







acreditación del Contrato del representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.

- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o con tinta en forma manuscrita;
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado vale" y "Testado no vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica;
- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente;
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Denunciar domicilio legal del proponente, lugar este donde serán válidas las notificaciones vinculàdas con la gestión licitatoria, y eventualmente con el contrato de adjudicación.
- El original y la copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda. El sobre exterior contendrá en su cubierta la siguiente leyenda:

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº:07/2022

EXPTE. N°.: 4.103/2.022 - FECHA APERTURA: 24/08/2.022 - HORA: 09:00 Hs.-

7)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: La cotización de la oferta deberá realizarse en MONEDA NACIONAL, incluyendo en el precio todos los conceptos que el proponente deba afrontar para el cumplimiento del objeto de la licitación.

La cotización deberá ser expresada en números y letras.

El proponente podrá cotizar todas las alternativas que estime conveniente.

El oferente podrá ofrecer opciones de pago y/o financiación.

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que

BANFE DANIEL VEGA

Secretario Administrativo Subrogario

Comuna de Monte Vera

O 1 9 1 1 2 2 Comuna de Monte Vera

5





no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de dos (2) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes.

8)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-PLAZO. El término para la adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de Quince (15) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 24 (Veinticuatro) horas su oposición formal en tal sentido. El oferente también puede extender de pleno derecho por 15 (Quince) días más el mantenimiento de la oferta debiendo hacerlo expresamente por escrito.

- 9)- ACTO DE APERTURA FORMALIDADES. En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios comunales y los interesados que concurran, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entradas de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aun cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.
- 10)- ACTA. De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.

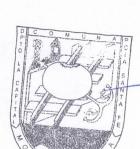
Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.

11)- RECHAZO. Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

No estén firmadas por el oferente;

Tengan raspaduras o enmiendas que haga a la esencia y no hayan sido debidamente salvadas;

DANTE BANIEL VEGA Secretario Administrativo Subrogante Comuna de Monte Vera







En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

12)- RESERVA DE DERECHOS. La Comuna de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses comunales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Comuna, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

13)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS – ADJUDICACIÓN. La Comuna de Monte Vera tendrá derecho a solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Idoneidad, Técnica del Oferente, Soluciones Financieras, Formas de Prestación de Servicios, antecedentes en la localidad y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública y analizadas por la Comisión de Preadjudicación pertinente.

- 14)- MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN: La Comuna de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar la Licitación hasta en un 15% (Quince) en más o en menos.
- 15)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta. Del mismo modo, la Comuna de Monte Vera deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.

Mediante la presente notificación se le recordará al adjudicado que documentación deberá presentar al momento de suscribir el correspondiente contrato. No obstante quien resultare adjudicado en el proceso licitatorio deberá presentar Certificado LIBRE de Antecedentes Penales, previa suscripción del contrato.







- **16)- CONTRATO.** Una vez resuelta y notificada la adjudicación, se procederá a la confección del correspondiente Contrato de Concesión Comercial y a la firma del mismo dentro del plazo de 10 (Diez) días a contar desde la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Comuna de Monte Vera podrá dejar sin efecto la adjudicación.
- 17)- PAGO CANON. Al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá hacer entrega de la suma de dinero correspondiente al importe del primer mes de canon, y luego, abonará en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, los canones siguientes.
- **18)- MEJORAS.** La Comuna de Monte Vera, entregará el local desocupado, previa firma del contrato correspondiente, pudiendo el adjudicatario introducir modificaciones y/o mejoras al mismo, previa autorización de la Comisión Comunal, la cual será comunicada por el Director de Obras Públicas y Producción de la Comuna de Monte Vera por escrito.

Los proyectos de obras y/o reformas que el adjudicatario plantee realizar en el local objeto de la concesión, han de ser suscritos por profesional legalmente habilitado y, en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente. Dichas obras quedarán a favor de la Comuna, una vez finalizado o resuelto el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario/a derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. El adjudicatario únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo, y no perjudiquen su estructura con esta acción.

19)- OBLIGACIONES CONCESIONARIO. El concesionario se obliga a:

- El adjudicatario está obligado a mantener el puesto de flores en buenas condiciones y a su vez mantener en forma permanente una provista de flores variada para la venta, con destino a los concurrentes en general.
- El Concesionario deberá realizar las obras de conservación, cuidado y reparaciones necesarias para el buen uso de lo recibido en concesión, a fin de que todo se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando las reparaciones ordinarias y extraordinarias que fueren precisas.
- Serán por cuenta del concesionario, en caso de corresponder, todos los gastos correspondientes a servicios, así como los correspondientes a impuestos y contribuciones

DANTE DANIEL VEGA Secretario Administrativo Subrogante Conjuga de Monte Vera







que graven la actividad y que sean necesarios para el desarrollo de la misma. El concesionario deberá gestionar a su nombre el servicio de energía eléctrica.

- El cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, estará a cargo del adjudicatario.
- **20)- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Comuna de Monte Vera. En caso contrario, la Comuna podrá rescindir el Contrato.
- 21)- PRORROGA EXTINCIÓN CONTRACTUAL. El contrato puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y habrá de formalizarse por escrito mediante cláusula adicional al contrato principal. Ambas partes se reconocen el derecho de rescisión unilateral anticipada al vencimiento del contrato o sus prórrogas, con o sin causa debiendo mediar para ello comunicación escrita con al menos 30 días corridos de antelación al efecto de la misma.

La Comuna de Monte Vera tendrá derecho a declarar la rescisión del Contrato, con causa, en los siguientes casos:

- Cuando el Concesionario contravenga las obligaciones establecidas en el contrato.
- Por falta de utilización de las instalaciones arrendadas durante un periodo de tres (3) meses, sin justa causa.
- Dolo, fraude o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que produzcan daños graves al inmueble.
- Si el Concesionario, no se ajustara estrictamente al uso propuesto y aceptado, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo con la Comuna de Monte Vera a través de permisos especiales autorizados por la Comisión Comunal.
- Por transferencia de la concesión sin la debida autorización de la Comuna.
- Por abandono manifiesto de la concesión.

En mencionado supuesto la Comuna de Monte Vera deberá intimar al locatario para que regularice o subsane las irregularidades dentro del término razonable que a tal efecto fije la Comuna, bajo apercibimiento de dar por finalizado el vínculo contractual.

En ninguno de los casos el adjudicatario tendrá derecho a percibir o reclamar indemnización por concepto alguno, cuando finalice el contrato, sea cual sea la duración de éste.

BANTE DANIEL VEGA
Tetarjo Agministrativo Subrogante
Signupa de Monte Vera







- **22) COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 23)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Comunal.

24)

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES											
1	LICITA	ACIÓN Nº:	07/2022	EXPEDIENTE N°.: 4.103/2.022							
Razón	Social	del									
Proponente	//	Nombre									
Completo											
Domicilio											
Real											
Tel./Fax											
E-mail											
Localidad	-										
Provincia											
Domicilio											
Legal											
Localidad	-										
Provincia											
Valor de su Propuesta											
\$.											
Valor de la Propuesta en letras											

DANIE DANIEL VEGA Pecretario Administrativo Subrogante Compina de Monte Vera







C.U.I.T. N°:				W2-1-7-2		
Ingresos	Brutos		× ×	 		
Nº:						
Convenio		14			,	
Multilateral						

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incursa en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Comunal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina.

Así también, Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta Licitación.

Firma y sello

DANTE DANIEL VEGA
iecretario Apministrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera

